

 MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	FORMATO: ACTA	Versión: 6.0
	PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	Fecha: 11/02/2022
		Código: GDC-F-01

ACTA DE ASISTENCIA TÉCNICA (Capacitación Giro Directo PDA Boyacá)

DATOS GENERALES

FECHA:	30 de marzo de 2023
HORA:	2:30 pm
LUGAR:	Reunión virtual
ASISTENTES:	Personal del Equipo Gestor Delegados Alcaldías Municipios de Boyacá Profesionales Grupo Monitoreo SGP-APSB MVCT Sandra Paola Javela - Líder PDA Boyacá, Subdirección de Programas.
INVITADOS:	Se adjunta listado de asistencia

ORDEN DEL DIA:

Teniendo en cuenta el Plan de asistencia técnica concertado con el PDA Boyacá para la vigencia 2023, se programó capacitación virtual sobre Giro Directo a cargo del Grupo de Monitoreo SGP - APSB, la invitación al Gestor y su equipo se envió el día 24 de marzo de 2023 vía correo electrónico. El Gestor fue el encargado de realizar la convocatoria a todos los municipios del Departamento de Boyacá.

El orden del día de la reunión fue el siguiente:

1. Bienvenida a los asistentes.
2. Capacitación a cargo de Julio Alejandro Garcia del Grupo de Monitoreo SGP – APSB de la Dirección de Política y Regulación Viceministerio de Agua Potable y Saneamiento Básico - MVCT.
3. Preguntas e inquietudes.

DESARROLLO:

1. Bienvenida a los asistentes

La líder PDA Boyacá da la bienvenida a los asistentes de la reunión, se indica el tema de la reunión, el cual está enmarcado dentro del Plan de asistencia técnica vigencia 2023 concertado con el Gestor para el PDA Boyacá.

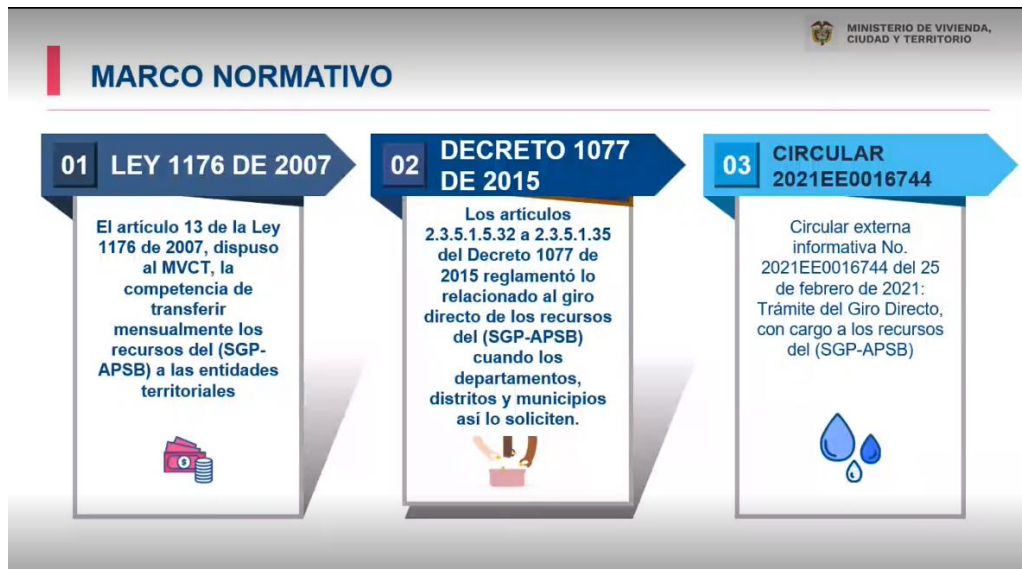
El tema principal de la capacitación es el Giro Directo por concepto de inversión, para Patrimonios Autónomos o esquemas fiduciarios constituidos para el manejo de los recursos del SGP-APSB, en el marco del Plan Departamental de Agua – PDA.

Se da la palabra al profesional Julio Alejandro García del Grupo de Monitoreo SGP – APSB, quien da inicio a la capacitación.

2. Capacitación a cargo de Julio Alejandro Garcia del Grupo de Monitoreo SGP – APSB de la Dirección de Política y Regulación Viceministerio de Agua Potable y Saneamiento Básico - MVCT.

Se da inicio a la capacitación sobre Giro Directo. Los principales temas tratados son los siguientes:

- **Marco normativo**



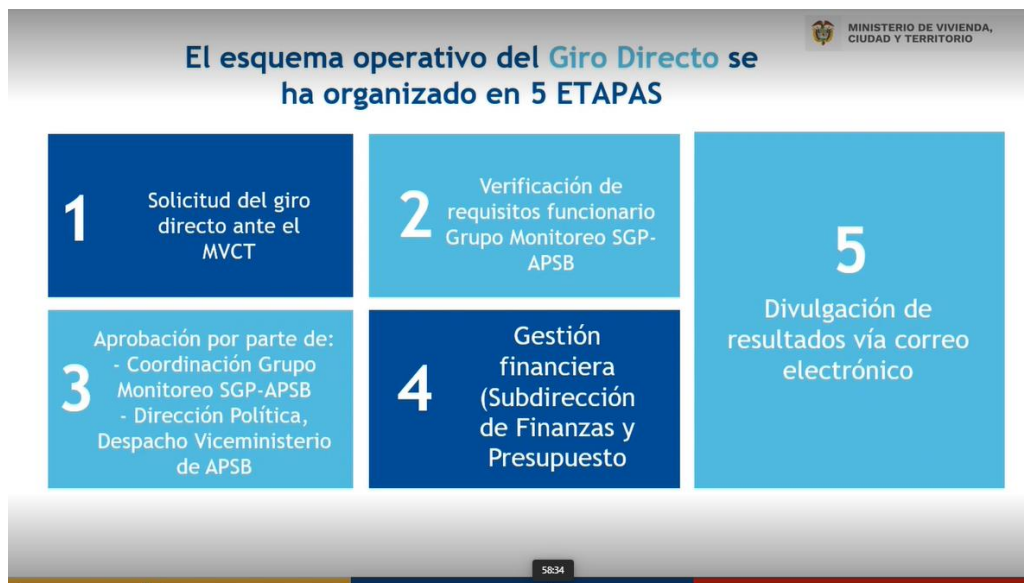
Se indica que el giro directo de los recursos del SGP – APSB, según la Ley 1176 de 2007, podrá realizarse a:

- ✓ Prestadores de los servicios de acueducto, alcantarillado y/o aseo, destinados a subsidios.
- ✓ Patrimonios autónomos o a los esquemas fiduciarios que se constituyan para la administración, manejo de estos recursos destinados a proyectos de inversión.

La solicitud de giro directo la debe hacer el representante legal del ente territorial, es decir, el alcalde o el gobernador.

La autorización de giro directo se puede revocar o modificar, remitiendo una solicitud por escrito ante el MVCT junto con la aprobación y consentimiento del representante legal Patrimonio Autónomo o Esquema Fiduciario. El tema del requisito del consentimiento del Patrimonio Autónomo es con el fin de garantizar el cumplimiento de compromisos que se hayan adquirido por parte de la entidad territorial con dicho Patrimonio Autónomo.

- **Esquema Operativo del Giro Directo**

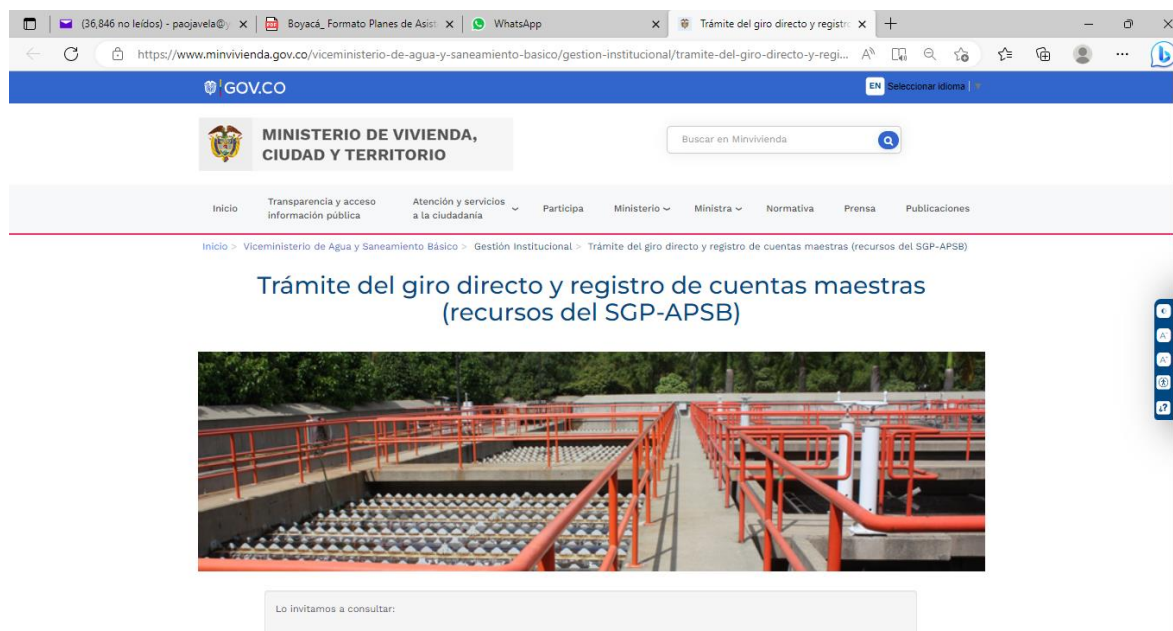


- **Proceso de solicitud de giro directo online**

El link para el trámite de giro directo en la página del ministerio es:

<https://www.minvivienda.gov.co/viceministerio-de-agua-y-saneamiento-basico/gestion-institucional/tramite-del-giro-directo-y-registro-de-cuentas-maestras-recursos-del-sgp-apsb>

Este link nos lleva a la siguiente página:



Para dar inicio al proceso de solicitud de giro directo se da click, como se indica a continuación:

Lo invitamos a consultar:

- ② La circular trámite giro directo y registro cuentas maestras. [Consultar](#)
- ② La resolución reglamentación de las cuentas maestras de las entidades territoriales. [Consultar Resolución No.0857 de 2016](#)
- ② El trámite giros directos y registro cuentas maestras. Si va a realizar una nueva solicitud o ya cuenta con un número de radicado [Ingrese aquí](#)

+ 1. Giro directo de los recursos del SGP-APSB para financiar proyectos de inversión en el sector o para el pago de los subsidios
 + 1.1 Para el giro directo a los prestadores, a solicitud del ente territorial, con destino al pago de subsidios (Art. 2.3.5.1.5.33, Literal A. Art. 2.3.5.1.5.34 y 2.3.5.1.35 del Decreto 1077 de 2015)
 + 1.2 Para el giro directo por concepto de inversión, a nombre de patrimonios autónomos o esquemas fiduciarios constituidos para el manejo de los recursos del SGP-APSB, en el marco del Plan Departamental de agua - PDA (Literal B. Art. 2.3.5.1.5.34 del Decreto 1077 de 2015)

1.2.1 Giro directo solicitado por el Departamento:

- ② Original de la autorización de giro directo de los recursos suscrita por el Gobernador /a, en el formato establecido por este Ministerio o ([descargar formato](#)).
- ② Anexo 3 ([descargar formato](#)) o modificación al Anexo No. 3 – Contrato de Fiducia
- ② Copia de la cédula de ciudadanía y del acta de posesión del Gobernador /a.

[VOLVER A ARRIBA](#)

Al Ingresar en el enlace indicado, aparece la siguiente pantalla, donde se puede dar inicio al proceso de solicitud de giro directo o realizar modificaciones. Las opciones que se encuentran son:

- ✓ Modificar datos de una solicitud
- ✓ Cargar archivos de una solicitud
- ✓ Realizar Solicitud

← ↻ 🔒 https://sgd.minvivienda.gov.co/SGD_WEB/www/pqr.minvivienda.jsp?T=1822

Modificar datos de una solicitud

Por favor ingrese el número de radicado generado en la solicitud inicial para modificar los datos

Número de radicado de la solicitud

* Si su solicitud ya fue radicada exitosamente, tiene un numero en el formato 202xERxxxxxx y el ministerio requirió que modificara los datos aportados, use esta opción

[Continuar](#)

Cargar archivos de una solicitud

Por favor ingrese el identificador generado al iniciar la solicitud para continuar con el proceso

Identificador de la solicitud

* Si ha iniciado una solicitud pero aun no la ha finalizado (tiene un numero similar a este RfRpEBHdo9tog2Y7LVMXhA==) use esta opción para finalizar su solicitud y obtener el número de radicado

[Continuar](#)

Realizar Solicitud

Datos personales

Condiciones de manejo de datos personales

El Usuario reconoce que el ingreso de información personal, lo realiza de manera voluntaria y ante la solicitud de requerimientos específicos por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio para las finalidades señaladas en el Aviso de Privacidad y en la Política de Tratamiento de la Información.

☐ Acepto *

Información de la entidad

Entidad que hace la solicitud*

Tipo de identificación*

Identificación*

Al realizar la solicitud de giro directo, se deben diligenciar los datos de la entidad territorial indicados, para correo electrónico y teléfono se recomienda relacionar los datos de la persona encargada de realizar el proceso con el fin de agilizar la comunicación.

Cuando se realiza la solicitud y se cargan los documentos, el sistema genera un número de radicado, con el cual se pueden realizar las modificaciones pertinentes posteriores. En caso de no cargar todos los documentos, existe la opción de “cargar documentos de una solicitud”, indicando el número de radicado generado en la solicitud. Si existen observaciones, por parte del MVCT se envían un correo solicitando correcciones o modificaciones, para este caso con el número se ingresa por “Modificar datos de una solicitud”, cuando se realiza una modificación se deben volver a cargar todos los documentos y en este caso el sistema genera un nuevo número de radicado generando una alerta al ministerio que se realizaron las correcciones. Sin embargo, el trámite siempre se maneja con el radicado inicial, pero el radicado que obedece a las modificaciones se relaciona al radicado inicial.

- **Requisitos para la solicitud de giro directo por concepto de inversión dentro del marco del PDA.**

En la página web del primer link indicado, se pueden verificar los requisitos y descargar los formatos que se requieren diligenciar para la solicitud de giro directo. Para el caso que nos compete en esta capacitación se verifican los requisitos siguientes:

1.2 Para el giro directo por concepto de inversión, a nombre de patrimonios autónomos o esquemas fiduciarios constituidos para el manejo de los recursos del SGP-APSB, en el marco del Plan Departamental de agua - PDA (Literal B. Art. 2.3.5.1.5.34 del Decreto 1077 de 2015)

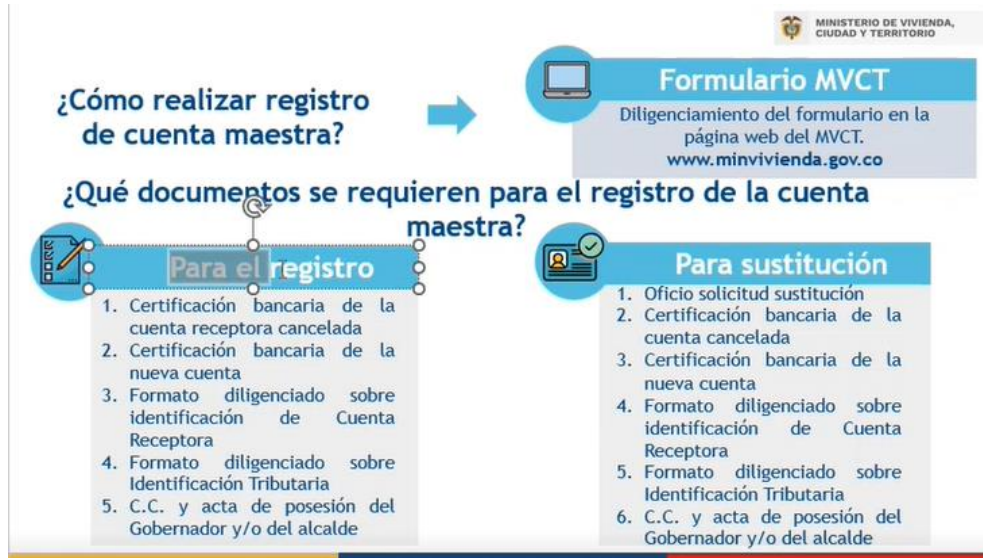
Los requisitos para el caso de los municipios son los siguientes.

1.2.2 Giro directo solicitado por el Municipio o Distrito:

- ✓ Original de la autorización de giro directo de los recursos suscrita por el alcalde, en el formato establecido por este Ministerio (descargar formato).
- ✓ Copia del convenio suscrito por el Municipio y/o Distrito con el Gestor y el Departamento, mediante el cual se hace partícipe del PDA, o copia del acta en la que el Comité Directivo aprueba la vinculación del Municipio al PDA.
- ✓ Copia de la cédula de ciudadanía y del acta de posesión del alcalde.
- ✓ Copia del contrato o convenio suscrito con los patrimonios autónomos o esquemas fiduciarios o documento de aceptación de vinculación al patrimonio autónomo o esquema fiduciario.
- ✓ Certificado de compromisos vigentes (descargar formato).
- ✓ Certificado de Disponibilidad Presupuestal Y Registro presupuestal y Acuerdo municipal en donde se da facultades al alcalde para comprometer vigencias futuras (si aplica).
- ✓ Formato de Identificación Tributaria, suscrito por el representante legal del prestador, en original (descargar formato).

- **Cuentas maestras**

Se da una breve explicación sobre este tema.



 Norma	El artículo 140 de la Ley 1753 de 2015 y los artículos 18 y 19 del Decreto 1953 de 2014, el MVCT expidió la Resolución 0857 de 2016, por medio del cual reglamentó las condiciones de apertura, reporte y operación de las Cuentas Maestras de las entidades territoriales.
 Definición	Cuenta de ahorros que se apertura de manera complementaria a la Cuenta Maestra existente registrada ante el MVCT, la cual acepta exclusivamente transferencias electrónicas de crédito y como única operación débito la aplicación de pagos mediante el botón de pago electrónico seguro en línea - PSE en los conceptos autorizados.
 Apertura	Una Cuenta Maestra Pagadora para la Cuenta Maestra donde se administre la Participación de APSB del SGP


**MINISTERIO DE VIVIENDA,
CIUDAD Y TERRITORIO**



Las solicitudes relativas al giro directo deberán ser remitidas a este Ministerio a más tardar el día 18 calendario de cada mes, a efectos de incorporar la novedad en el giro de la doceava de ese mes, si cumple la totalidad de los requisitos. De no ser así, el giro directo se efectuará con el giro de la doceava en que el ente territorial complete los requisitos establecidos.



Las entidades territoriales serán responsables de la consistencia y veracidad de la información reportada para el giro directo o para el registro de Cuentas Maestras. Con todo, en desarrollo de sus actividades de revisión este Ministerio podrá solicitar, cuando lo estime necesario, los soportes adicionales y las aclaraciones que considere pertinentes.



La verificación de los valores girados a las personas prestadoras de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo por concepto de subsidios, será responsabilidad de las entidades territoriales, quienes deberán aplicar la metodología de balance establecida en el artículo 2.3.4.2.2. del Decreto 1077 de 2015.



Para más información podrán comunicarse con la Dirección de Política y Regulación, Grupo de Monitoreo a los recursos del (SGP) Giro Directo, al teléfono 3323434 Ext 3627 o a través del correo institucional girodirectosgp@minvivienda.gov.co

3. Preguntas e inquietudes.

- ✓ James Sierra Ruiz de dirección técnica de la ESPB pregunta: De qué manera está reglamentada la cesión de derechos económicos dentro de las cuentas de cobro de los contratistas, sea parcial o total, y que proceso realiza el consorcio FIA para los mismo.
Se da respuesta indicando que la pregunta no está relacionada con giro directo sino con pagos, por lo que es una pregunta para el FIA. La líder PDA Boyacá le indica adicionalmente que en una próxima reunión que se realizará en la ciudad de Tunja el día 13 de abril de 2023, se tratará este tema específico.
- ✓ De la Alcaldía de Gameza preguntan: Si para el tema de los recursos del SGP deben estar afiliados o vinculados con el ESPB. Se aclara por parte de la líder PDA, que el tema del proceso para solicitar el giro directo que se está tratando en esta capacitación aplica para los vinculados al Plan Departamental de Agua y Saneamiento básico – PDA, como se indicó al inicio también se puede solicitar para el giro de los subsidios a los prestadores de los servicios públicos de AAA. Además, se indica que la transferencia de recursos de la nación que corresponden a agua potable y saneamiento básico no se ven afectados por vincularse o no al PDA o autorizar el giro directo. Este proceso se realiza para agilizar trámites administrativos con los municipios que se vinculan al PDA y han comprometido una parte de los recursos de SGP – APSB para la inversión dentro del marco del PDA.
- ✓ Duvan Cortés de la Secretaria General de la ESPB pregunta: Un municipio puede aportar recursos diferentes a los del SGP – APSB al esquema de financiación del PDA. Se aclara por parte de la líder PDA que efectivamente los municipios pueden aportar recursos propios, regalías o de cualquier fuente de recursos para cofinanciar las inversiones dentro del marco del PDA. Sin

embargo, el proceso de giro directo que se trató en esta reunión, solo aplica para los recursos del SGP – APSB, que son los que transfiere la nación a cada ente territorial. El resto de los recursos, deben ser girados por el ente territorial al FIA o al patrimonio autónomo correspondiente.

Para cualquier inquietud adicional se indica que se puede remitir al siguiente correo:

girodirectosgp@minvivienda.gov.co

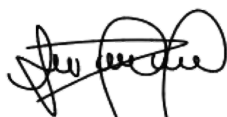
Link de la grabación de la reunión:

https://minviviendagovco-my.sharepoint.com/:v:/g/personal/sjavela_minvivienda_gov_co/EaBKq3_T-hNijUPZdkmyGxgBblqRBHTIqJZVfKM9M6MhwQ

COMPROMISOS (Si aplica)

#	Compromiso	Responsable	Fecha límite de cumplimiento
1	Remitir grabación a quienes la soliciten	Líder PDA	Según solicitud.
2			
3			

FIRMAS:



SANDRA PAOLA JAVELA JAVELA
Profesional Especializado
Subdirección de Programas -MVCT
Líder PDA Boyacá

Elaboró: Sandra Paola Javela
Fecha: 30-03-2023